

las revaloraciones que procedan»; debe decir: «Que estimando la pretensión principal de las contenidas en la demanda interpuesta por don Víctor Manuel Lucas Balandón, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, la empresa “Proyectos y Construcciones Marsán, Sociedad Limitada”, y “Mutua Midat Cyclops”, debo declarar al demandante afecto de incapacidad permanente total para su profesión habitual de peón de albañil con derecho a la percepción de una prestación igual al 55 por 100 de la base reguladora de 11.402 euros anuales con efectos de 18 de abril de 2008 por la contingencia de accidente de trabajo, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración, así como a la Mutua demandada abonar a la demandante la correspondiente prestación con las revalorizaciones que procedan».

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Proyectos y Construcciones Marsán, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.480/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 75 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Naoual Imossaten, contra la empresa “Limpiezas Bamber Investment, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 26 de mayo de 2009, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Limpiezas Bamber Investment, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 3.099,74 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hágase entrega de copia testimonial de la presente a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

c) Publíquese la presente resolución en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”

librándose a tal fin el edicto correspondiente.

d) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Limpiezas Bamber Investment, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.721/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 24 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.219 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Casado Ortega, contra las empresas “Tribune Shop, Sociedad Anónima”, “Grupo de Empresas Factory Style”, “Factory Style, Sociedad Limitada”, “Evora Stone, Sociedad Limitada”, y “Emin Star, Sociedad Limitada”, sobre despido, se han dictado las siguientes resoluciones de fechas 3 de marzo de 2009 y 13 de mayo de 2009:

Propuesta de providencia de la secretaria judicial, doña Marta Menárguez Salomón.—En Madrid, a 3 de marzo de 2009.

Visto el anterior anuncio de recurso de suplicación, realizado por el letrado don Jesús González Reduello, en nombre y representación de “Emin Star, Sociedad Limitada”, y observándose el siguiente defecto:

No haber ingresado en la cuenta del Juzgado, salvo error u omisión, el depósito al que obliga el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral para recurrir.

Requiere a la parte recurrente a fin de que en el plazo de cinco días subsane el defecto indicado, con apercibimiento que de no hacerlo así se pondrá fin al trámite del recurso (artículo 193.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Auto

En Madrid, a 13 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución, quedando firme la sentencia dictada en las presentes actuaciones. Constando consignada en la cuenta del Juzgado la suma de 150,25 euros, póngase en conocimiento de las partes para que insistan lo que a su derecho interese sobre el destino de dicha cantidad.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición previo al de queja ante este Juzgado. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Lo que propongo a su señoría para su conformidad.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social, Susana García Santa Cecilia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Grupo de Empresas Factory Style, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.655/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 25 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Mario Mendes, contra la empresa “Montajes Fatibinta, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Diligencia.—En Madrid, a 1 de abril de 2009.

La expido yo, la secretaria judicial, para hacer constar que con fecha 18 de marzo de 2009 se ha presentado el anterior escrito y copia de poder por la letrada doña Lydia Mora Martínez, en nombre y representación de la parte demandante, de lo que paso a dar cuenta.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 1 de abril de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda: